



REPÚBLICA DOMINICANA

Hospital Docente Semma Santiago



*ADQUISICION DE VENTILADORES PARA EL HOSPITAL DOCENTE
SEMMA SANTIAGO (HDSS).*

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
HDSS-CCC-CP-2025-0002**

Santiago de los Caballeros
República Dominicana
Junio, 2025

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

ANTECEDENTES:

El Hospital Docente SEMMA Santiago (HDSS), inaugurado el 25 de Julio de 1995, destinado a brindar a los docentes un servicio de salud de primera calidad y con la filosofía de servicio para ofrecer el mejor cuidado posible a sus afiliados, con un trato altamente humanizado. El HDSS, ha sido concebido con todas las características de un hospital moderno, es decir con capacidad científica y humana, para brindar un servicio integral de salud que va desde la medicina preventiva hasta la curativa, con profesionales de gran preparación y alta sensibilidad social y humana. Esta institución de salud es otra de las conquistas logradas por el Magisterio Público Nacional que a través de la ardua y persistente labor de sus representantes y el Seguro Médico para Maestros SEMMA (hoy ARS SEMMA); creado en virtud del Decreto No.2745 de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), y su reglamento No. 543-86 para la aplicación del decreto No. 2745 de fecha dos (2) de julio del año mil novecientos ochenta y seis (1986), pudo hacerse realidad, para ofrecer consultas, diagnósticos, tratamientos ambulatorios, área de internamiento con una capacidad de 28 camas instaladas, unidad de cuidados intensivos, neonatal y de adultos, unidad de diálisis, gastroenterología, entre otras especialidades médicas. Actualmente, es un hospital docente donde formamos especialistas en medicina Interna.

La ARS SEMMA, mediante Resolución Administrativa No. 117 de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), bajo la firma del Director Ejecutivo el Dr. Enriquillo Matos y ratificada por el Consejo de Directores de la ARS SEMMA; delega facultades técnicas y de gestión, Administrativas, Legales, de Gestión Humanos y Financieras a los Hospitales Docente SEMMA Santo Domingo y Santiago.

Los presentes Términos de Adquisición establecen las disposiciones de carácter administrativo que regirán la compra que realizará la Hospital Docente Semma Santiago en adelante denominado como “el Comprador”, para el suministro de los bienes o servicios motivo del presente pedido de cotizaciones.

1.1 Objeto del Procedimiento

EL HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTIAGO (HDSS) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a *presentar oferta para el proceso de Comparación de Precios, correspondiente a la **Copra de Ventiladores, especificaciones Técnicas** que se adjuntan.*

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

| Item | Código | Cuenta presupuestaria | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad Solicitada | Precio Unitario Estimado | Monto |
|------|----------|-----------------------|--------------|------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | 42272205 | 263101 | VENTILADORES | UND | 2 | 998,114.00 | 1,996,228.00 |
| | | | | | | Total: | 1,996,228.00 |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VENTILADORES

- Ventilador de turbina multifuncional, neonato, pediátrico y adulto.
- Módulo de capnógrafo.
- Módulo de oximetría.
- Humidificador.
- Varios circuitos de control de monitoreo de protección patentados con algoritmos avanzados de clase mundial.
- Luz de alarma visual de 360° Válvula de respiración desmontable en 1 Peso ligero de 8,5 kg, se adapta a diversos escenarios de transferencia Intrahospitalaria Pico de tasa de flujo hasta 240L/min.
- Potente turbina integrada para satisfacer la mayoría de las Necesidades de terapia respiratoria.
- Pantalla táctil amplia, diseño compacto que facilita la limpieza.
- Tecnología de sincronización paciente-ventilador.
- Proporcione un flujo respiratorio sincrónico para aumentar la comodidad respiratoria del paciente.
- Herramientas para Protección Pulmonar Proporcione P0.1, NIF, RSBI y otros parámetros de monitoreo para ayudar a los médicos a evaluar Inteligente.
- Ventilación de Soporte a volumen: de acuerdo con el esfuerzo respiratorio espontáneo, provee un ajuste automático al volumen corriente para evitar flotaciones Cuidado inteligente para cada respiración Terapia de ventilación secuencial.
- Terapia Secuencial de ventilación integrada: de "Ventilación Invasiva", "Ventilación No Invasiva" y "HFNC" Ventilación Invasiva: : VCV, PCV, PRVC, VSV, PSV, CPAP, Dual PAP, SIMV(VCV) + PS, SIMV (PCV).

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

- + PS, SIMV(PRVC) + PS, APRV Ventilación No Invasiva: PCV, PSV, CPAP, Dual PAP, SIMV (PSV)+PS, APRVHFNC: HFNC 2.0 Interfaz de Comunicación Soporta todas las interfaces actuales.
- Garantía mínima de 18 meses.
- Servicios de mantenimiento de los equipos, libre de costo.
- Servicios de capacitación para los equipos.

Los interesados deberán registrarse en la **Unidad de Compras y Contrataciones**, ubicada en el segundo nivel del **Hospital Docente Semma Santiago**, C/ Pedro Fco. Bono #9, Santiago de los Caballeros Republica Dominicana, según lo establecido en la ficha técnica expuesta más abajo, se realizará el Acto Público de Apertura y Lectura de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y Recepción de las Propuestas Económicas “Sobres B” frente a Notario Público Actuante, el Representante Legal o Agente Autorizado de cada Oferente y los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones. Ambas actividades serán realizadas en la Dirección General 2Do. Nivel.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del **HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTIAGO** –para llevar a cabo el presente proceso es el de **Cumple y No Cumple** y la apertura de las ofertas se realizará mediante **Etapas**.

1.3 Órganos Responsables del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de compras es el **Comité de Compras y Contrataciones** del HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTIAGO, integrado por cinco (05) miembros.

1.4 Disponibilidad y Adquisición del Término de Referencia

Los Términos de Referencia estarán disponibles de forma gratuita para quienes lo soliciten, en el Departamento de Compras ubicado en el segundo nivel del **Hospital Docente Semma Santiago**, C/ Pedro Fco. Bono #9, Santiago de los Caballeros Republica Dominicana, en el horario de 09:00: a.m. a 02:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do) para todos los interesados.

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por esta vía deberán notificarlo enviando un correo electrónico a semmasantiago@yahoo.com con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

1.5 Condiciones generales para participar

Toda persona natural o jurídica, que haya adquirido el Término de Referencia, tendrá derecho a participar en el presente Proceso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.5.1 Prohibición de contratar

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor;
- 2) el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 3) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 4) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 5) Todo personal de la entidad contratante;

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

- 6) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 7) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;. o
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 10) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 11) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 12) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

- 14)** Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.6 Conocimiento y Aceptación de los Términos de Referencia

El sólo hecho de un Oferente participar en éste Proceso, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Término de Referencia, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.7 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica (**SNCC.F.033**) deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda Nacional, (**Pesos Dominicanos, RD\$**).

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

1.8 Atribuciones: son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otra Comparación de Precios en los términos y condiciones que determine.

1.9 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a éstos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Términos, posteriormente se ajuste al mismo. El Comité de Compras y Contrataciones del Hospital Docente Semma Santiago informa a todos los interesados que la notificación de resultados de la evaluación de propuestas técnicas "Sobres A" y la notificación de resultados de proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la Presentación y Lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B"; serán notificadas a través de nuestro portal institucional, del portal del órgano rector DGCP, por el correo electrónico suministrados por los participantes en el Listado de Registro de Participantes y en físico en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Centro de Salud (HDSS), ***cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.***

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

1.10 Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. **La vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta con un plazo no menor de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.**

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras** de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**, *debiendo presentar a empresa el certificado que le acredite como tal*. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o una aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

La vigencia de la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** debe ser un plazo no menor a los noventa (90) días a partir de la fecha de adjudicación.

1.11 Devolución de las Garantías

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

Garantía de la Seriedad de la Oferta: Les será devuelta a los Oferentes / Proponentes que no resulten adjudicatarios , en un plazo no mayor de Diez (10) días hábiles, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en el numeral 1.10, o en su caso, de ejecutado el contrato por el Adjudicatario.

1.12 Circulares y Enmiendas

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Término de Referencia, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, este Término de Referencia, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral y vinculante del presente Término de Referencia y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.13 Errores No Subsanables del Proceso

- a) La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original. Correspondiente una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, por un valor de 1% del monto total de la Oferta, Moneda Local (RD\$), con un plazo de vigencia no menor de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la oferta o hasta cumplir con la entrega de la orden de compra.

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

- b) Presentar cantidades o características diferentes a los solicitados, o excluir algún ítem del lote necesario para la realización de la propuesta.
- c) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la comparación.

1.14 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.15 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán por escrito mediante el correo departamento de compras semmasantiago@yahoo.com mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Compras del HDSS, ubicado en la C/Pedro Fco. Bono #9, Santiago De los Caballeros.

1.16 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de cinco días (5) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en el formato de Especificaciones Técnicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
HOSPITAL DOCENTE SEMMA SANTIAGO, HDSS**

Referencia : HDSS-CCC-CP-2025-0002

Dirección : C/Pedro Fco. Bono #9, Santiago De Los Caballeros.

Teléfonos : 809-226-1053 Ext. 2233 y 2234
Correo Electrónico : semmasantiago@yahoo.com

2.2 Presentación de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Propuestas Económicas “Sobre B”

La presentación de las Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la **Dirección General** de la Institución, ubicado en el 2do. Nivel C/Pedro Fco. Bono #9, **en el día y hora indicado en el Cronograma de Actividades**, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

2.3 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica “Sobre A”

- 1) Formulario (**SNCC.F.042**) Información sobre el Oferente.
- 2) Formulario (**SNCC.F.034**) de Presentación de Oferta.
- 3) **Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado o acuse de inscripción indicando que está en proceso.
- 4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.
- 5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.
- 6) Copia del certificado de **Registro Mercantil**, actualizado.
- 7) Copia de los **Estatutos Sociales**, debidamente registrados y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.
- 8) Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.
- 9) Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato.
- 10) Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica.

- 11) Declaración Jurada del solicitante en la que manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley no. 340-06
- 12) Carta de constancia de al menos dos (2) instituciones públicas y una (1) empresa privada donde hayan recibido su servicio.
- 13) **Carta aceptación de los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas.**

Para los Consorcios:

PÁRRAFO: Si el Proveedor se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la Entidad Contratante, por el cumplimiento de las disposiciones del contrato. Dichas partes deberán, además, designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución de la asociación en participación, consorcio o asociación no deberá modificarse sin el consentimiento escrito y previo de la Entidad Contratante.

- 14) Convenio de Consorcio debidamente legalizado. Si aplica.
- 15) Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo. Acta debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa. Si aplica.

La presentación de toda y cada una de esta documentación es obligatoria, la misma deberá ser presentada mediante una documentación integra debidamente encuadernada –opción canutillo, espiral, argolla o grapas- llevando consigo el nombre del oferente en la portada de la misma.

2.4 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1) Original**, debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Una (01) fotocopia simple** de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

Las Ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación**. La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según correspondan. El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario**.

Los precios no deberán presentar **alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica**.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, Los Oferentes/Proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado CONFORME, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

2.5 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, oferentes y del Notario Público actuante, en la **fecha, lugar y hora** establecidos en el **Cronograma de Actividades**.

El Procedimiento de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A y B" y Apertura de las Propuestas Técnicas "Sobre A" dará inicio a la hora y lugar indicado en el Cronograma de Actividades. **Dicho proceso de Recepciones y Aperturas será realizado conforme a los oferentes presentes e inscritos formalmente** en el formulario citado como "**Registro de Participantes**", el cual estará disponible durante el período de

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

inscripción de este proceso de compra indicado también en el Cronograma de Actividades. Para la apertura de las Propuestas Técnicas “Sobre A” se utilizará el orden de llegada de manera descendente de los Oferentes Inscritos en el Formulario de Registro de Participantes.

3. PROCESO DE REFERENCIA: HDSS-CCC-CP-2025-0002

3.1 Cronograma de Actividades

| | ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|----|---|---|
| 1. | Fecha de publicación del aviso a convocatoria | lunes (09) de junio del año 2025 |
| 2. | Presentación de aclaraciones | A partir del miércoles (11) de junio del año 2025 06:00 PM |
| 3. | Emisión de circulares, Enmiendas y/o adendas | viernes (13) de junio del año 2025 |
| 4 | Presentación de credenciales/ofertas técnicas y ofertas económicas: “Sobre A y Sobre B”, Apertura y Lectura de “Sobre A” Ofertas Técnicas | martes (17) de junio del año 2025 08:00 AM |
| 5. | Apertura de credenciales/Ofertas técnicas | martes (17) de junio del año 2025 10:00 AM |
| 6 | Verificación, Validación y Evaluación del credenciales/ofertas técnicas “Sobre A” | Martes (17) de junio del año 2025 A las 11:00 |
| 7. | Informe preliminar de evaluación de credenciales/ofertas técnicas | martes (17) de junio del año 2025 A las 01:00 pm |
| 8 | Notificación errores u omisiones de naturaleza subsanable | martes (17) de junio del año 2025 A las 02:00 pm |

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

| | | |
|-----|---|--|
| 9 | Ponderación y evaluación de subsanaciones | Hasta las 03:00 PM del martes (17) de junio del 2025 |
| 10 | Notificación resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de oferta económica | Hasta las 09:00 AM del miércoles (18) de junio del año 2025 |
| 11. | Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B" | lunes (23) de junio del año 2025 10:00 AM Dirección General HDSS |
| 12. | Evaluación de Ofertas Económicas | miércoles (23) de junio del año 2025 |
| 13 | Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicos y de garantía de seriedad de la oferta | viernes (25) de junio del años 2025 |
| 14. | Elaboración Acta de Adjudicación | jueves (03) de julio del año 2025 |
| 15. | Notificación y Publicación de Adjudicación | jueves (03) de julio del año 2025 |
| 16. | Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato | lunes (07) de julio del año 2025 |
| 17. | Suscripción del contrato | jueves (10) de julio del año 2025 |
| | Publicación del Contrato | jueves (10) de julio del año 2025 |

3.2 Criterios de Evaluación

3.3.1 Evaluación de Propuesta Técnica

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE / NO CUMPLE**”:

- **Elegibilidad:** Que el Oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y cumple con los requerimientos de ley y formalidad.
- **Capacidad Técnica:** Que el Oferente cumpla con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

| I. ELEGIBILIDAD | | |
|--|--|----------------------------------|
| Criterio a Evaluar | Método de Comprobación | Cumple/ No Cumple |
| 1. El Oferente aportó los datos requeridos para su identificación | Cumple si presentó el Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042) debidamente completado, firmado y sellado | |
| 2. El Oferente demostró interés en participar en el procedimiento | Cumple si presentó el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente completado, firmado y sellado | |
| 3. El oferente demostró estar habilitado para proveer al Estado | Cumple si presentó el Registro de Proveedor del Estado (RPE) | |
| 4. El Oferente demostró estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales | Cumple si presentó Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente | |

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

| | | |
|--|---|--|
| 5. El Oferente demostró estar al día en el pago de la Seguridad Social de sus empleados | Cumple si presentó Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente | |
| 6. El Oferente demuestra que está autorizado a realizar actividades industriales, comerciales y de servicios | Cumple si presenta copia del certificado de Registro Mercantil , actualizado | |
| 7. El Oferente demuestra que está formalmente constituido | Copia de los Estatutos Sociales , debidamente registrados y certificada por la Cámara de Comercio y Producción | |
| 8. El Oferente demuestra que está formalmente constituido | Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción | |
| 9. El Oferente demuestra que está formalmente constituido | Lista de presencia y última asamblea general ordinaria anual, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción | |
| 10. El Oferente presenta el documento de identidad del responsable legal de la empresa | Copia de Cédula y/o Pasaporte del Responsable Legal del Contrato | |
| 11. El Oferente presenta la documentación legal donde queda expresado que su representante tiene plena facultad para realizar actividades comerciales en su nombre | Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica | |
| | | |

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

| | |
|--------------------------------------|--|
| RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN | |
| | |

| II. CAPACIDAD TÉCNICA | | |
|---|--|------------------------------|
| Criterio a Evaluar | Método de Comprobación | Cumple/ No Cumple |
| 12. El oferente demuestra que no se encuentra dentro de las prohibiciones para ser contratado | Cumple si presenta Declaración Jurada del solicitante en la que manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley no. 340-06 | |
| | | |
| RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN | | |
| | | |

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

| III. EXPERIENCIA | | |
|---|---|------------------------------|
| <i>El oferente debe contar con una experiencia mínima de dos (02) contratos de magnitud similar, realizados ya sea para el sector público o para empresas privadas.</i> | | |
| Criterio a evaluar | Método de comprobación | Cumple/ No Cumple |
| 13. Experiencia de la empresa en proyectos similares | Cumple si presenta al menos dos Cartas de Satisfacción del Cliente donde hayan recibido servicios. | |
| 14. Carta de aceptación | Cumple si presenta carta de aceptación de los tiempos de entrega, condiciones de pagos y estabilidad de los precios durante el periodo del contrato | |
| | | |
| RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN | | |
| | | |

| IV. SITUACIÓN FINANCIERA | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|
| <i>El oferente debe demostrar que posee la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos dos años para determinar los índices financieros correspondientes</i> | | |
| Criterio a evaluar | Método de comprobación | Cumple/ No Cumple |
| | | |
| RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN | | |
| | | |

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

Nota: Los Oferentes que no sobrepasen las Evaluaciones Técnicas y Legales, que serán realizadas por los Peritos Designados al efecto, en base a la documentación depositada, no podrán optar por la Lectura de su Oferta Económica “Sobre B”.

3.6 Criterios para la Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará la Oferta dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio total, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de Referencia. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

Se adjudicará única y exclusivamente a la empresa o persona física que oferte o cotice el bien o servicio que se está requiriendo en su totalidad.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.7 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas del servicio a ser requerido.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no sean convenientes para los intereses nacionales o institucionales, todas las Ofertas o la única presentada. Que la institución detecte que la oferta esta sobreevaluada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.8 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación emitidos por los peritos técnicos responsables, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la **Resolución de Adjudicación**. Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Especificas. En caso de que más de una empresa oferte el mismo precio para el mismo renglon o items, el Comité procederá adjudicar de manera equitativa haciendo una división de los bienes entre las empresas empatadas.

3.9 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.10 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

3.11 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Término de Referencia; no obstante a ello, y de ser necesario, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **cinco (5) días franco**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación. Si el oferente que resulte adjudicatario en éste Proceso, luego de las correspondientes notificaciones y procedimientos de lugar, no presenta interés en suscribir dicho contrato o que en su defecto, manifieste de forma escrita dicha voluntad,

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

el Comité de Compras y Contrataciones podrá valorar la posibilidad de adjudicar según orden de lugares ocupados.

3.12 Incumplimiento de Contrato y Sanciones

Los servicios brindados por el suplidor serán revisados en la entrega, bajo los criterios de calidad, cantidad, idoneidad y tiempo establecidos.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Llegada a destiempo del bien o servicio solicitado.
- b) Insumos entregado no es el solicitado.
- c) Entrega del bien o servicio sin conduce firmado y sellado el mismo día de la entrega del bien o servicio, o un día hábil como máximo, siempre y cuando no sea una emergencia.

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien o servicio en el plazo establecido.

Las faltas leves deberán de ser enmendadas por el suplidor en el próximo servicio ofrecido según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **contratante tendrá la opción de rescindir del contrato de bien o servicios**, contratando a su vez a la 2da mejor opción.

3.13 Condiciones para el Suministro del Servicios

Entrega: la entrega de los productos requeridos y contratados serán realizadas en el lugar, en las fechas y las horas que sea solicitado por la Unidad Operativa de Compras del HDSS.

3.14 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no entregara ningún monto, por concepto de avance, del valor del Contrato.

Términos de Referencia

Comparación de Precios: (HDSS-CCC-CP-2025-0002)

El pago se realizará de la siguiente manera:

Un 50% a los 6 meses después de recibido el equipo y el 50% restante en 3 meses después del primer pago.


3.15 Formularios Tipo

El Oferente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Término de Referencia, **los cuales se anexan como parte integral y vinculante del mismo**. La entrega de estos formularios es de carácter obligatorio para todos los Oferentes. Si el Oferente omite entregar cualquiera de éstos formularios, se entenderá que el mismo desiste de su propuesta y que la misma no será tomada en cuenta por no cumplir con los requerimientos establecido por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.


Serán consideradas subsanables y dentro de los plazos que establece el cronograma de actividades, aquellos documentos y formulario que no modifiquen: la propuesta técnica y la propuesta económica inicial dada por el oferente. En caso de que un formulario no sea especificado en los anexos, el oferente podrá consultarlo y descargarlo en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

Miembros del Comité de Compras HDSS


Dr. Francisco Espino
Director General HDSS


Licda. Argentina del Jesús
Directora Adm.-Financiera HDSS


Lic. Robert González
Enc. Jurídico HDSS


Licda. Gina María Eloy García
Encda. Planificación y Desarrollo

Fin Pliego

No hay nada escrito después de esta línea